Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicado 504004089001 2020 00053 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRIGUEZ
Demandado: LUIS ALBERTO ALZATE BURBANO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).- **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para resolver sobre el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual aporta nota devolutiva de la comunicación para notificación enviada vía correo certificado, y aporta nueva dirección física donde puede ser notificado el demandado.- Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por incorporado al presente proceso, la constancia de nota devolutiva que obra a folio 27 del presente cuaderno, expedida por la empresa de correos INTERRAPIDÍSIMO, número de envío 700052430937, donde hace constar la no entrega al demandado LUIS ALBERTO ALZATE BURBANO, de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por tratarse de *"dirección errada / dirección no existe"*.

En concordancia con la nota devolutiva antes referida, y teniendo en cuenta que la parte actora presentó memorial donde indica la nueva dirección de notificación del demandado, esto es, la calle 21 No.13-48 local 101 Barrio las Delicias del municipio de Granada, Meta[1], este Despacho accede a lo solicitado y ordena notificar al señor ALZATE BURBANO en la dirección antes referida, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, del auto que libró mandamiento de pago de fecha 19 de noviembre de 2020[2].

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

[1] Folio 26 del Expediente
[2] Folios 16 y 17 del Cuaderno Principal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
33 del 29 DE JUNIO DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria